



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/37179/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2595/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de octubre de 2025.

ASFALTOS Y AGREGADOS PETREOS, S.A. DE C.V.

AAP9802193X8

CIRCUITO SUR NÚMERO 153 B, FRACCIONAMIENTO LA CASCADA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68040

P R E S E N T E

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0123217213, por la cantidad de \$10,937.70 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 140.IS.15.00081.2014, de fecha 29 de mayo de 2015, misma que le fue notificada el día 02 de junio de 2015, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 37179, por un monto histórico total de \$84,112.50 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 50/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 29 DE MAYO DE 2015
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$84,112.50
TOTAL	\$84,112.50

Por lo anterior, al haber transcurrido el PLAZO DE 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/37179/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2595/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, y toda vez que al día 22 de septiembre de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-6/3973/2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 22 de septiembre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, hasta por la cantidad de \$141,357.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 Días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 02 de junio de 2015, el plazo de 30 días feneció el día 15 de julio de 2015, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 16 de julio de 2015 y hasta el día 17 de septiembre de 2025, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 29/MAYO/2015	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 17/SEPTIEMBRE/2025.
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$84,112.50	16/JULIO/2015 al 17/SEPTIEMBRE/2025	140.867	87.113107758880	1.6170	\$51,897.41	\$136,009.91
TOTAL	\$84,112.50					\$51,897.41	\$136,009.91



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/37179/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2595/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ago-25	140.867	10 de septiembre de 2025
jun-15	87.113107758880	21 de septiembre de 2018

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el (10 de julio de 2015), mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y (10 de septiembre de 2025), respectivamente.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 140.1S.15.00081.2014, de fecha 29 de mayo de 2015, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$136,009.91 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS 91/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$2,720.20 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N.);sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/37179/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2595/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuesto Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
07 de febrero de 2025	mandamiento de ejecución por estrados	\$131,324.84	2%	\$2,626.50	\$2,626.50
17 de septiembre de 2025	embargo de cuentas bancarias 156 BIS	\$136,009.91	2%	\$2,720.20	\$2,720.20
Total Gastos de Ejecución					\$5,346.70

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe determinado al 29/05/2015	Actualización al 17/09/2025	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 17/09/2025
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$84,112.50	\$ 51,897.41	\$5,346.70	\$141,356.61
TOTAL				\$141,356.61
<u>TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF:</u>				<u>\$141,357.00</u>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 37179 es por la cantidad de \$141,357.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 03 de octubre de 2025 y recibido el 06 de octubre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0123217213, con un saldo total de \$10,937.70 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.).



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/37179/2015
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2595/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

COBRO COACTIVO
Coordinación de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

ELC: 009



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Asfaltos y Agregados Petreos, S.A de C.V.</u>
R.F.C.:	<u>AAP9802193X8</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Circuito Sur Número 153B, Fraccionamiento la Cascada, Oaxaca de Juárez C.P. 68040</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/SL/DIR/CCC-6/2595/2025</u>
Fecha de emisión:	<u>09 de Octubre de 2025</u>
Autoridad emisora:	<u>Coordinación de Cobro Coactivo</u>
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	<u>Oaxaca de Juárez</u>
Oaxaca; siendo las	<u>Nueve</u> horas con <u>Cero</u> minutos del día <u>veintidas</u> de <u>Octubre</u> de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. <u>Melguitades Cortes Valeriano</u> adscrito (a) a <u>Coordinación de Centros Integrales de atención al Contribuyente</u> acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número <u>CCIAE-006</u> de fecha <u>dos</u> de <u>enero</u> de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en <u>Circuito Sur Número 153B, Fraccionamiento la Cascada, Oaxaca de Juárez C.P. 68040</u> a efecto de notificarle el documento u oficio número: <u>SF/SL/DIR/CCC-6/2595/2025</u> de fecha <u>09</u> de <u>Octubre</u> de 2025, emitido por el (la)

"lo testado parece de validez constante"



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez - en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo - de la
Coordinación de Cobro Coactivo - de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de dos niveles fachada color
blanco con puerta blanca, con protección
de herrería

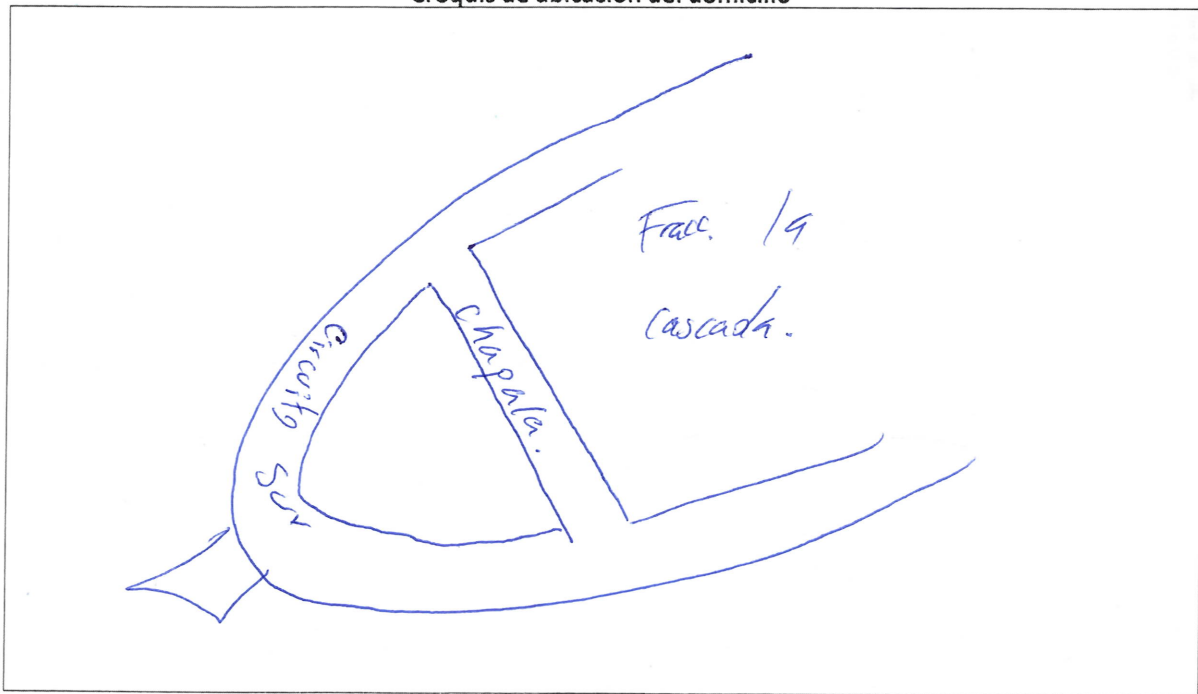
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Chapala y Circuito Sur

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en
la dirección correcta en Circuito Sur Número
1538, en el Fraccionamiento la Cascada, en
Oaxaca de Juárez una vez frente al inmueble
toco su puerta por repetidas ocasiones, sin
obtener respuesta, motivo por el cual
pregunto a vecino de complexión media, tez
morena clara de aproximadamente 45 años
a quien le pregunto si en este inmueble se
encuentra la razón Social "Asfaltos y Agregados
Petreros, SA de CV," respondiendo no saber ya
si sigue siendo este su domicilio, al no
obtener más información me retiré del
lugar sin poder notificar ya que no se encuentra
a nadie en el inmueble. "CONSTE"

"lo testado carece de validez. CONSTE"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve - horas con Dieciocho - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


NOMBRE Y FIRMA

ⁿ 6 testado carece de Validez - con 



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Asfaltos y Agregados Petreos SA de CV</u>
R.F.C.:	<u>MAP9802193XB</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Circuito Sur numero 153 B Proceso- la Coscodo</u>
Referencia:	<u></u>

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/SL/Inf/CCC-6/2595/2025</u>
Fecha de emisión:	<u>7 de octubre de 2025</u>
Autoridad emisora:	<u>Coordinación de Centro Colectivo</u>
Crédito(s) número(s):	<u></u>

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	<u>Oaxaca de Juárez</u>
Oaxaca; siendo las	<u>Diez</u> horas con <u>cinco</u> minutos del día
<u>veintiseis</u> de <u>octubre</u> de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)	
ejecutor(a) e intervisor(a) C. <u>Alvaro Manuel Sanchez Jarama</u> , adscrito (a) a	
<u>Coordinación de Centros Integrados de Atención al Contribuyente</u>	
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número	<u>CC IPC 011</u>
de fecha	<u>dos</u> de <u>Enero</u> de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de	
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le	
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,	
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca	
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción	
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del	
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,	
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.	
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en	
<u>Circuito Sur numero 153 -B Co Coscodo</u>	
a efecto de notificarle el documento u oficio número:	<u>SF/SL/Inf/CCC-6/2595</u>
de fecha	<u>nuve</u> de <u>octubre</u> de 2025, emitido por el (la)

se testado no tiene validez. CONSTE



Alcalde Angel Trinidad Morales en su carácter de
Coordinador de Cobro Ejecutivo de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de dos niveles Fachado Color blanco
puerta Color blanco rejas de Aluminio

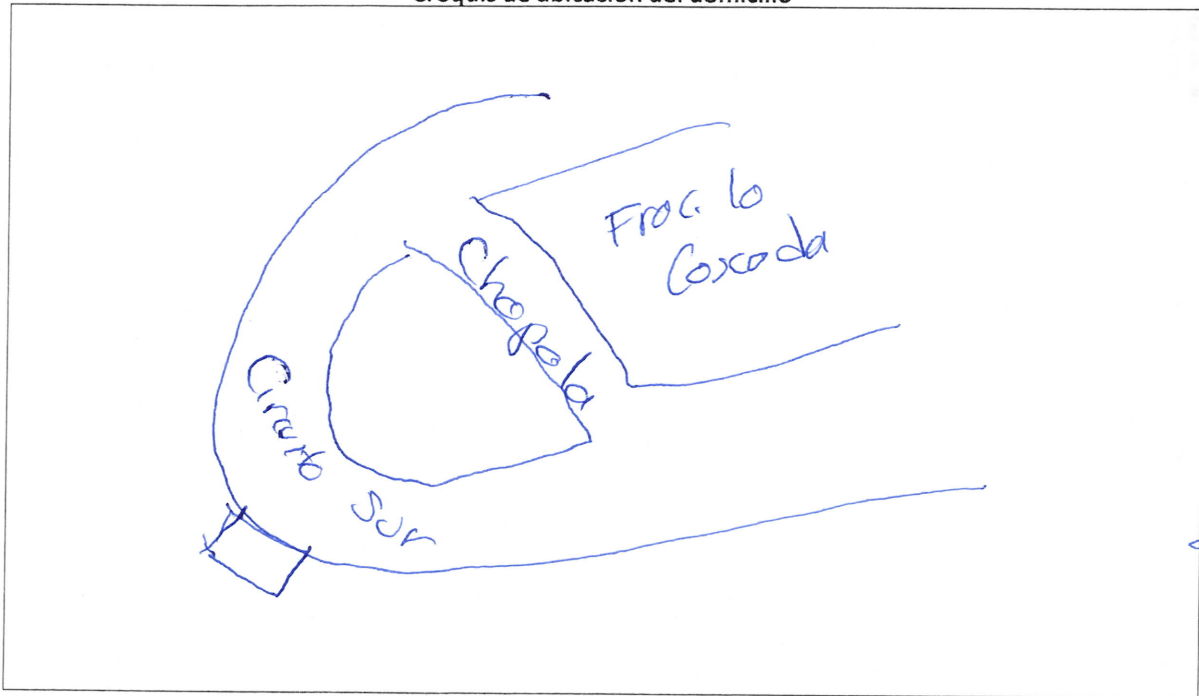
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____

y
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Alto Surcado de Esta en
el domicilio Carretera Sur, número 153 B Procomunidad
la Casca de concreto a tocar, la puerta y faja de
segundo y pero no se a donde preserva en el
domicilio de enfrente y que Alrededor de 50m
x de la Casca que no tiene nada de concreto en
el domicilio por lo que por el motivo no es
posible realizar dicho diligencia. CONSTE

Se testado no tiene validez CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Ricardo Abundio Sanchez Lopez

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Asfaltos y Agregados Petreos SA de CV.

R.F.C.: ΔAP9802193X8

Domicilio Fiscal o Convencional: Circuito Sur numero 153-B
fraccionamiento la Cascada, Oaxaca de Juárez

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: 8F/SI/DIA/CCC-6/2598/2025

Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez,
Oaxaca; siendo las once horas con cinco minutos del día veinticuatro de Octubre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Ana Gisela González Luis, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención II
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-008 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Circuito Sur numero 153-B
La Cascada
a efecto de notificarle el documento u oficio número: 8F/SI/DIA/CCC-6/2598 de fecha nueve de octubre de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez conste"
① Veinticuatro
② Al contribuyente.



Miguel Angel Trinidad Mac Margosa en su carácter de
Coordinador de Cobros Coactivo de la
Dirección de Ingresos y A. de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles, fachada blanca
con puerta blanca, rejas de herrería

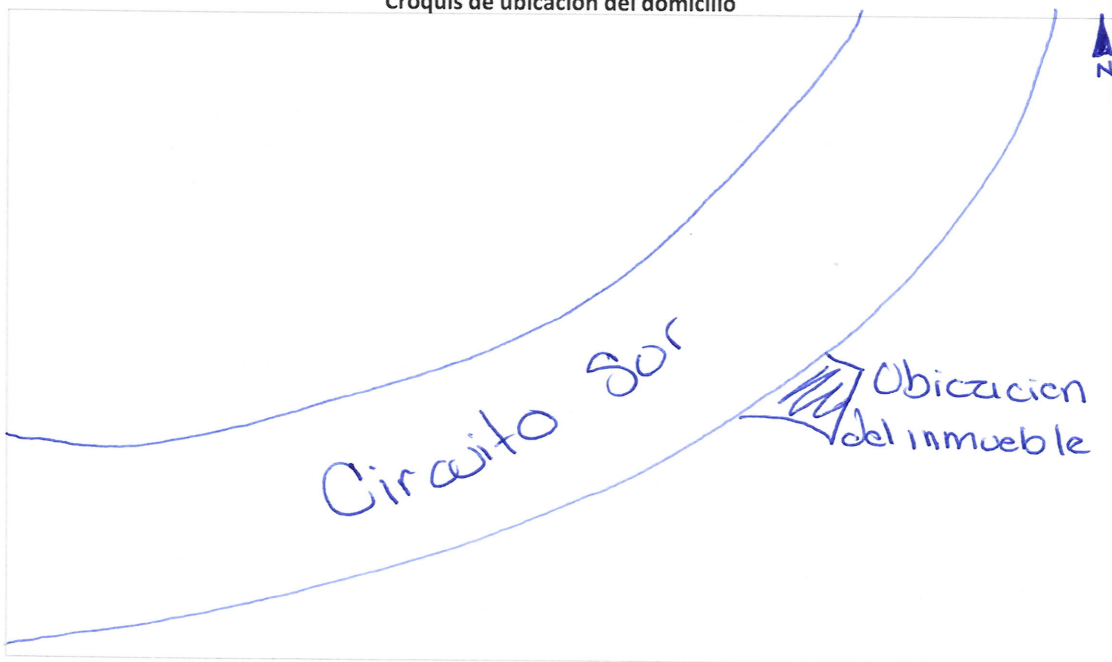
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de

y
Así mismo hago constar los siguientes hechos:

La Suscrita
Notificadora, Ejecutora y
Verificadora hago constar que
me apersono en el domicilio
antes mencionado, al tocar en
repetidas ocasiones, nadie
atende mi llamado, razón por
lo cual preguntando en el
domicilio de enfrente (inmueble
de dos niveles fachada naranja
con puerta negra) me atiende
una persona del sexo femenino
quien me comenta dice
llamarse Flor, quien me
comenta que si es correcto
el inmueble pero no sabe
en que horario pueda
encontrar al contribuyente
ya que no tienen horario
de llegada



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con dieciséis minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Ana Gisela González

NOMBRE Y FIRMA



Acuerdo número: A-078/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **ASFALTOS Y AGREGADOS PETREOS, S.A. DE C.V.**

RFC (o) REC: **AAP9802193X8**

Domicilio: **CIRUITO SUR NÚMERO 153 B, FRACCIONAMIENTO LA CASCADA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68040**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **37179**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-6/2595/2025**

Fecha del documento: **09 de octubre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/2595/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **ASFALTOS Y AGREGADOS PETREOS, S.A. DE C.V.** con domicilio **CIRUITO SUR NÚMERO 153 B, FRACCIONAMIENTO LA CASCADA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68040** y toda vez que como lo señala la **C. Ana Gisela González** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAC-008** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **Veinticuatro de octubre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **La Suscrita Notificadora, Ejecutara y Verificadora hago constar que me apersono en el domicilio antes mencionado, al tocar en repetidas ocasiones nadie atiende mi llamado, razón por lo cual preguntando en el domicilio de enfrente (inmueble de dos niveles fachada naranja con puerta negra) me atiende una persona del sexo femenino quien dice llamarse Flor quien me comenta que si es correcto el inmueble pero no sabe en que horario pueda encontrar al contribuyente ya que no tienen horario de llegada**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Cerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-078_2025/1



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-6/2595/2025** de fecha **09 de octubre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **09 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

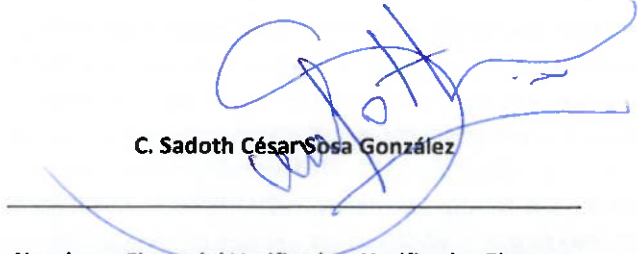


Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/2595/2025**, de fecha **09 de octubre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **ASFALTOS Y AGREGADOS PETREOS, S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-078/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 08 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/2595/2025**, de fecha **09 de octubre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **ASFALTOS Y AGREGADOS PETREOS, S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-078/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor